

laciones humanas» del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

Este Tribunal calificador ha tenido a bien fijar la fecha de comienzo del primer ejercicio del mencionado concurso-oposición, que tendrá lugar en la sede del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios en Alcalá de Henares el día 11 de julio, a las cuatro de la tarde; recordándose al aspirante admitido que dicho día deberá facilitar al Tribunal la relación de trabajos publicados o inéditos sobre la materia que se proponga hacer valer en el primer ejercicio y el programa de la disciplina por él redactado.

Alcalá de Henares, 17 de junio de 1964.—El Presidente del Tribunal y Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, Andrés de la Oliva de Castro.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 12 de mayo de 1964 por la que se convoca oposición de ingreso para proveer 200 plazas de alumnos en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército*

Del 14 al 19 de septiembre próximo se realizarán en los distintos Centros de Parques y Talleres de Automovilismo que a continuación se expresan, los exámenes para proveer 200 plazas de alumnos en la Escuela de Formación Profesional:

Base de Barcelona. Base de Bonrepós (Valencia). Base de Burgos. Base de Casetas (Zaragoza). Base de Córdoba y en sus Destacamientos de Melilla y Ceuta. Base de Palma de Mallorca (Baleares). Base de Pontevedra. Base de Santa Cruz de Tenerife y en su Destacamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Base de Segovia. Base de Zorroza (Bilbao). Base de Valladolid. Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo (Carabanchel Alto).

El ingreso y la formación se regularán por las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en la oposición a ingreso todos los varones españoles nacidos entre el 1 de septiembre de 1948 y el 31 de agosto de 1950; y los que habiendo tomado parte en la convocatoria anterior, no tengan cumplidos los diecisiete años en 1 de septiembre de 1964.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los ejercicios de la oposición deberán entregar o enviar por correo certificado, antes del 1 de septiembre del año actual; en las oficinas de la Escuela o de la Base o Destacamiento donde deseen efectuar los exámenes, una instancia solicitándolo, que será de puño y letra del interesado, y redactada según modelo que figura en el anejo número 1; autorización paterna, materna o tutelar, con firma reconocida y según modelo del anejo número 2; dos fotografías tamaño carnet y certificado que acredite reunir algunas de las circunstancias del apartado 4, en caso de estar incluido en él. El resto de la documentación exigida y que figura a continuación la entregarán exclusivamente aquellos aspirantes que obtengan una de las plazas convocadas, y precisamente antes de efectuar su incorporación a la Escuela.

La documentación a presentar por los alumnos ingresados será:

- 1.º Partida de nacimiento legalizada.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad donde resida.
- 3.º Consentimiento paterno, materno o tutelar, expedido ante el Juzgado, autorizándole a ingresar en la Escuela y cumplir todas las bases de la presente convocatoria.
- 4.º Los solicitantes, cuyas circunstancias familiares se encuentren en algunos de los casos siguientes, acompañarán el certificado que lo acredite:

1. Huérfanos de Maestros u obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
2. Huérfanos de militares y ex combatientes.
3. Hijos de Maestros u obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
4. Hijos de padres pobres y familias numerosas.

No serán admitidos en esta Escuela de Formación Profesional los expulsados por cualquier motivo de otros Centros de Enseñanza.

2.ª Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en tres cursos en la Escuela de Formación Profesional, a la superación de los cuales obtendrán el diploma de la especialidad cursada. En compensación de esta enseñanza se comprometen a servir en el Ejército al terminar en la Escuela durante un periodo de tres años, distribuidos de la forma siguiente: los seis primeros meses en la misma Escuela de Formación Profesional, donde se intensificará su formación militar y se les capacitará

para el empleo de Cabo, previo examen al finalizar dicho periodo. Con esta categoría servirán durante dieciocho meses en las Unidades de Parques y Talleres de Automovilismo, en las que perfeccionarán su oficio, pudiendo seguir en este periodo un curso especial para Cabo primero, a realizar en las distintas Bases donde se encuentren destinados. Los que superen este curso serán promovidos a Cabos primero. Con este empleo cumplirán los doce meses restantes de su compromiso militar, pudiendo ser destinados a los Terceros y Cuartos Escalones del Servicio de Automovilismo para completar las plantillas en los mismos como Auxiliares del personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra. El personal que no haya alcanzado el empleo de Cabo primero también podrá cumplir los doce meses que restan a su compromiso militar en estos mismos Escalones.

3.ª Este personal no podrá rescindir a petición propia el compromiso militar por tres años sin haberlo cumplido en su totalidad, en analogía a lo preceptuado en el artículo 2.º del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado del Ejército de Tierra.

Dado el carácter profesional de este voluntariado, en el que cumplen tres años de servicio militar, en compensación de las enseñanzas recibidas, no tendrán acceso a la Escala de Complemento ni podrán presentarse en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingeniero de Armamento y Construcción del Ejército, sin haber cumplido el compromiso adquirido.

4.ª A propuesta de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional se constituirán con los Profesores de la misma, los Tribunales necesarios que, bajo la presidencia de los Jefes de las distintas Bases, puedan realizar en ellas los exámenes de ingreso en el plazo fijado.

5.ª El profesorado designado para formar parte de los Tribunales devengará las dietas reglamentarias, siendo pasaportado por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima y cuenta del Estado.

6.ª Los exámenes constarán de:

- a) Reconocimiento médico.
- b) Pruebas escritas sobre: 1. Aritmética; 2. Geometría; 3. Dibujo geométrico; 4. Gramática; 5. Nociones de Geografía; 6. Nociones elementales de Historia; 7. Nociones elementales de Ciencias Físicas.

En el anejo número 3 figura el cuadro de inutilidades físicas y los programas de conocimientos sobre los que versarán las pruebas y preguntas.

7.ª El día 7 de septiembre se expondrá al público, en el tablón de anuncios de la Base correspondiente o Destacamiento y en la Escuela de Formación Profesional, la lista de los aspirantes admitidos a examen con el día y la hora de los mismos. Los aspirantes que no hagan su presentación en la oficina de personal de la Base o Destacamiento, o en la fecha y horas indicadas en dicho anuncio, quedarán automáticamente eliminados.

8.ª Los alumnos ingresados cubrirán plaza por riguroso orden de puntuación.

A igualdad de calificaciones se observará el siguiente orden de preferencia:

1. Huérfanos de militares, ex combatientes, Maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
2. Hijos de militares, Maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
3. Hijos de productores civiles del Ejército.
4. Hijos de padres pobres y familias numerosas.

9.ª El día 2 de octubre se hará pública la relación de los aspirantes aprobados en las distintas Bases y en la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto, indicando el horario de incorporación a la misma y plan de viaje, que será realizado por cuenta del Estado.

10.ª Toda la enseñanza se desarrollará en régimen de internado y con carácter gratuito, facilitándoseles uniformes y ropa de trabajo, y sólo será de cuenta del alumno el calzado, ropa interior, pañuelos y toallas.

11.ª La formación profesional e instrucción militar se desarrollará en los tres años de aprendizaje, teniendo el primero carácter de preparatorio, y al finalizar, los alumnos aprobados elegirán por riguroso orden de puntuación las especialidades de:

- a) Mecánico montador automovilista.
- b) Mecánico electricista automovilista.
- c) Chapista-soldador.
- d) Maquinistas de máquinas-herramientas.

El número de plazas en cada especialidad se fijará de acuerdo con las necesidades en Parques y Talleres.

12.ª Solamente podrá repetirse curso por causas muy especiales que no incluyan la falta de aplicación.

13.ª Los alumnos que sean baja en la Escuela por cualquier motivo distinto a la terminación de estudios, serán destinados como soldados por un plazo de tres años a las Unidades del Ejército que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal, previa propuesta de la Dirección de la Escuela, habida cuenta de los motivos de la baja y de las necesidades de personal.

14.ª Al terminar su compromiso militar, los Cabos primero

podrán solicitar el reenganche por períodos bienales, como Cabos primero Auxiliares del personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra.

También podrán acudir a los cursos especiales que organiza la Escuela de Formación Profesional para la preparación de la oposición de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Ayudante de Ingeniero de Armamento y Construcción del Ejército.

Todos los ex alumnos licenciados, según orden de puntuación en la promoción, tendrán preferencia absoluta para las vacantes de obrero de su especialidad en las Bases de Parques y Talleres, quedando, por otra parte, en completa libertad para trabajar en la industria civil o militar.

15. La Escuela devengará por cada alumno, como gratificación de asistencia, el jornal asignado para aprendices en la legislación laboral de la Industria Siderometalúrgica.

Con estos devengos la Dirección de la Escuela de Formación Profesional atenderá a los gastos de manutención y alojamiento del alumno, así como a los de enseñanza y mantenimiento de instrumental y herramienta.

Para cualquier aclaración que precisen los interesados, pueden dirigirse a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, General Franco, número 27, Carabanchel Alto, Madrid (19).

Madrid, 12 de mayo de 1964.

MENENDEZ

**Anexo número 1**

Modelo de instancia que deberá ser extendido, forzosamente, de puño y letra del interesado

....., nacido el día ..... del mes de ..... del año ....., natural de ....., provincia de ..... a. V. S. respetuosamente expone: Que desea tomar parte en la oposición de ingreso de la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, y enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de ..... de ..... de ..... («Diario Oficial» número .....) y de acuerdo con ellas, suplica a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en ..... (1) se verificarán en el mes de septiembre del año actual, y caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (padre, madre o tutor) que acompaña, se compromete a servir durante tres años en las Unidades del Ejército que se le designen, una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y caso de causar baja en la Escuela por cualquier motivo que éste sea, servir el mismo tiempo en la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

..... a ..... de ..... de 1964.

(Firma del interesado.)

(1) Base o Escuela.

**Anexo número 2**

(Autorización paterna, materna o tutelar)

....., natural de ....., provincia de ....., de ..... años de edad, con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ..... número ..... Declara: Por el presente documento que siendo ..... (1) de ....., le autoriza para tomar parte en la convocatoria para ingreso de la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, publicada en el «Diario Oficial» número ....., y en caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a servir durante tres años en las Unidades del Ejército que se le designe, una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y en caso de causar baja en la Escuela antes de la terminación de éstos, sea cual fuere el motivo, servir el mismo tiempo en la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

..... a ..... de ..... de 1964.

El .....  
(Reconocimiento de la firma.)

Si es padre, madre o tutor

**Anexo número 3**

**I. Cuadro de inutilidades**

Se aplicará lo establecido en el título I, capítulo II, artículo 9, del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, modificándolo para su ingreso en esta Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,400 metros y como peso mínimo 35 kilogramos, exigiéndose en cambio en el examen de la visión, la emetropía o agudeza visual normal.

**II. Programa de conocimientos sobre los que versarán los exámenes de los aspirantes**

1.º Aritmética: Operaciones con los números enteros. Fracciones ordinarias, decimales y números mixtos. Números com-

plejos. Sistema métrico decimal. Razones y proporciones. Reglas aritméticas. Cálculo literal.

2.º Geometría: Geometría: figuras planas. Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas. Medida y trazado de ángulos con el transportador. Magnitudes angulares. Conocimientos de las diversas clases de triángulos. Trazado de bisectrices, medianas, mediatrices, etc. Conocimiento de la circunferencia y área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares. Geometría del espacio: Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales. Prismas, pirámides, tronco de pirámide, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, superficie lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono. Volumen de los mismos cuerpos.

3.º Dibujo: Dibujar a lápiz una figura geométrica con regla y compás.

4.º Gramática: Definiciones elementales correspondientes a las partes de la oración. Escribir al dictado sin faltas de ortografía y con caligrafía clara.

5.º Geografía: Geografía general: Situación de los continentes. Orografía. Hidrografía. Naciones importantes. Geografía de España e islas adyacentes: Límites y principales accidentes costeros. División regional de España. Situación de las provincias. Orografía e Hidrografía.

6.º Historia de España: Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la Historia de nuestra Patria.

7.º Ciencias físicas: Estado de los cuerpos y cambios de estado. Propiedades de los cuerpos. La gravedad. El movimiento y la fuerza. La palanca. Equilibrio y presión de los líquidos. El principio de Arquímedes. El aire atmosférico. El calor. La luz. El sonido. Nociones de electricidad. Idea de tensión o voltaje. Intensidad y resistencia.

Bibliografía: Las anteriores materias serán exigidas con una extensión similar a la de cualquier Enciclopedia Escolar de tercer grado o grado superior.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, por la que se hace pública la relación, según el orden de puntuación, de los opositores aprobados.*

Una vez finalizados los ejercicios de la oposición para la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, convocada por Resolución de 7 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), y de conformidad con lo dispuesto en la norma VIII, apartado 20, de la citada Resolución, se da a conocer la relación, por orden de puntuación, de los opositores aprobados en esta fase de la selección.

Los opositores reseñados en la siguiente relación deberán presentar en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación reseñada en el citado apartado 20 de la Resolución de la Jefatura Central de Tráfico de 7 de agosto de 1963. El certificado médico haciendo constar que no se padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de la función deberá ser expedido necesariamente por la Jefatura Provincial de Sanidad donde resida el opositor. En cuanto a los opositores del grupo restringido, se atenderán a lo dispuesto en el apartado 21, párrafo segundo, de la citada norma, siempre que tales circunstancias hayan sido debidamente acreditadas en su expediente personal que obrará en la Jefatura Central de Tráfico. Esta prevención es aplicable a aquellos otros opositores que reúnan la condición de funcionarios de la Jefatura Central de Tráfico:

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Juan Luis Vassallo Rubio (restringido)	7,37
2	D. Julio de la Guardia García	7,25
3	D. Antonio Viana Caja	6,75
4	D. Angel Estévez Rodríguez	6,66
5	D. Luis Fernando Gil-Delgado y Ferrer (restringido)	6,62
6	D. César Alfonso López de Torres	6,58
7	D. Hipólito Sánchez Gutiérrez	6,50
8	D. Jorge Travesi Morcillo	6,50
9	D. José Azpeitia González	6,50
10	D. Pablo Díaz Matos	6,41
11	D.ª María del Carmen Bellido Andrés	6,38
12	D. Jesús Angel Alastuey Pruneda (Restg.)	6,37
13	D. Elias Harto Barrantes	6,33
14	D. José María Potel Lesquereux	6,25
15	D. Juan Galbis Loriga (restringido)	6,17